



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

NOTA N° 002/2026

Asunción, 23 de enero de 2026

Señor.

DR. JUAN MANUEL MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – ADREFERENDUM” – ID N° 480024, a fin de subsanar la observación surgida al respecto:

Observaciones del Verificador

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Omisión de la autorización del MEF para procesos Ad Referéndum o modificaciones presupuestarias.

Se solicita remitir la autorización expresa del MEF, conforme lo indica la Ley de presupuesto vigente.

Comentario

Se solicita a la convocante remitir autorización del MEF para el inicio del llamado Ad Referéndum considerando lo establecido en el Art. 392 del Decreto N°5311/26.

Respuesta

En atención a la observación surgida manifestamos que el Presupuesto para el llamado de referencia en el OG 281 – SERVICIO DE CEREMONIAL – ha sido aprobado por Ley N° 7609 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026*”, así mismo **no está sujeto a modificaciones presupuestarias 2026 ni a la aprobación del PGN 2027** como menciona el *Art. 392 del Decreto N°5311/26*. y que a la fecha esta Convocante se encuentra en etapa de carga de Plan Financiero para su posterior informe al MEF, conforme a las INSTRUCCIONES PARA LA CARGA DEL PLAN FINANCIERO dispuesto en la CIRCULAR DGP N° 02/2026.

Así mismo se ha realizado la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas y se ha obtenido la siguiente respuesta: “Teniendo en cuenta que la Ley PGN 2026 y su Decreto Reglamentario fueron aprobados, para los llamados Ad Referéndum deberán guiarse por las nuevas disposiciones vinculadas a los mismos y que rigen para el año 2026.”

Decreto Reglamentario:

Art. 392.- Contrataciones Ad Referéndum: Para el inicio de llamados ad referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que estén sujetos a modificaciones presupuestarias 2026 o a la aprobación del PGN 2027, los OEE deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF

Por lo tanto, lo expuesto precedentemente sería lo aplicable a las contrataciones ad referéndum”

Por lo expuesto solicitamos la difusión del llamado de referencia, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Esperando un retorno favorable a lo solicitado, me despido de usted con la más alta estima y consideración.

Atentamente.



Mag. Lic. Perla Flores
Directora
D.C.

Mag. Lic. Perla Flores
DIRECTORA
Dirección de Contrataciones
MINISTERIO DE LA MUJER

RE: Realizar consulta

From: Carmen Frutos <carmen_frutos@mef.gov.py >

vie., ene. 23, 2026 01:55 PM

Subject: RE: Realizar consulta

To: 'Lorena Picagua' <vpicagua@mujer.gov.py >

Cc: 'uoc' <uoc@mujer.com.py >, 'Isabel Torres' <isabeltorres@mujer.gov.py >, 'Jorge Paredes' <jorge_paredes@mef.gov.py >, monserrat diaz <monserrat_diaz@hacienda.gov.py >

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta que la Ley PGN 2026 y su Decreto Reglamentario fueron aprobados, para los llamados Ad Referéndum deberán guiarse por las nuevas disposiciones vinculadas a los mismos y que rigen para el año 2026.

Decreto Reglamentario:

Art. 392.- *Contrataciones Ad Referéndum: Para el inicio de llamados ad referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que estén sujetos a modificaciones presupuestarias 2026 o a la aprobación del PGN 2027, los OEE deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF.*

Por lo tanto, lo expuesto precedentemente sería lo aplicable a las contrataciones ad referéndum.

Atentamente.

De: Lorena Picagua <vpicagua@mujer.gov.py>

Enviado el: viernes, 23 de enero de 2026 11:52

Para: carmen_frutos@mef.gov.py

CC: uoc <uoc@mujer.com.py>; Isabel Torres <isabeltorres@mujer.gov.py>

Asunto: Realizar consulta

Muy buenos días Señora Carmen, me dirijo a usted en relación a una observación surgida desde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con respecto al llamado SERVICIO DE CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – ID N° 480024.

Observaciones del Verificador

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Omisión de la autorización del MEF para procesos Ad Referéndum o modificaciones presupuestarias.

Se solicita remitir la autorización expresa del MEF, conforme lo indica la Ley de presupuesto vigente.

Comentario

Se solicita a la convocante remitir autorización del MEF para el inicio del llamado Ad Referéndum considerando lo establecido en el Art. 392 del Decreto N°5311/26.

Cabe aclarar que el Presupuesto para el llamado de referencia en el OG 281 – SERVICIO DE CEREMONIAL – ha sido aprobado por la Ley N° 7609 y que a la fecha nos encontramos en etapa de carga de Plan Financiero para posteriormente informar al MEF, así mismo no está sujeto a modificaciones presupuestarias ni aprobación del PGN 2027.

Me podría indicar las directrices a seguir a fin de dar respuesta a la observación surgida y continuar con los trámites pertinentes.

Desde ya muchas gracias.

Atte.

Abg. Virginia Picaguá.

DC – Ministerio de la Mujer.

correo.mujer.gov.py